RESOLUCIÓN N.º 170
(21 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-018-2025; CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACA."

El alcalde del Municipio de Caldas en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia y:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Caldas a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, evidenció la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es la **"CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACA."**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y tratándose de un proceso convocado por una entidad estatal, se tuvo en consideración las leyes inherentes a esta actividad regulada a través de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1880 de 2018, ley 2160 de 2020, además de los decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y 1860 de 2021, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en SECOP II, así como los demás que se encuentren conformes al régimen jurídico aplicable al presente proceso de Selección así como el contrato que de él se derive.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Caldas de conformidad con los estudios previos, determinó el presupuesto oficial en **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($228.993.597,57) M/CTE** IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDI 2025000267 de oct-10-2025, expedido por la Tesorería municipal.

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2025, se publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, informando acerca de las condiciones generales del proceso, adjuntando para el efecto, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, y los estudios del sector.

Que durante el término de traslado, se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

1082 de 2015, por esto el proceso se limitó a MiPymes con domicilio en el departamento de Boyacá.

Que durante el término de traslado establecido por la entidad a través del cronograma, no se presentaron observaciones al proceso convocado.

Que mediante Resolución No. 163 de 07 de noviembre de 2025, se dio apertura al proceso de PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-018-2025; cuyo objeto es la "**CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACA.**" de acuerdo con el cronograma fijado en la convocatoria.

Que con fecha once (11) de noviembre de 2025 a las 04: 00 pm, venció el plazo para presentar ofertas y en consecuencia se llevó a cabo la diligencia de cierre dentro del proceso de la referencia, en la cual se recibió la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DELTRI INGEOBRAS SAMC-018-2025	DELTRI INGEOBRAS S A S	Oferta en evaluación	11/11/2025 2:40 PM	228.992.686,38 COP

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente, publicando para el efecto el informe de evaluación, del cual se concedió un término de tres (3) días para que presentara sus observaciones, manifestaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, plazo en el cual se subsanó la oferta, razón por la que, con fecha 21 de noviembre de 2025 se publicó el informe definitivo por parte del comité evaluador con el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA
1	**DELTRI INGEOBRAS S.A.S.** con NIT 901.759.170-0 y representada legalmente por **JANDERSON DELGADO PEÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.777.624 de Bogotá	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que en este sentido se procedió a realizar la verificación de los criterios de puntaje así:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

CRITERIO	ITEMS A EVALUAR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA (60,25 Puntos)	60,25
FACTORES DE CALIDAD	PROGRAMACIÓN DE OBRA (24,5 Puntos)	18,00
	Programación de obra (diagrama Gantt)(12 Puntos)	12,00
	Ruta crítica CPM/ RED(3 Puntos)	0,00
	Programa de flujo de inversiones(3 Puntos)	3,00
	Análisis de precios unitarios(3 Puntos)	3,00
	Cuadros y Listas complementarias Programación: (3,5 Puntos)	0,00
	OFRECIMIENTO DE EQUIPO	5,00
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL		10,00
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)		0,25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)		0,00
REDUCCIÓN PUNTAJE		
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)		0,00
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)		0,00
TOTAL PUNTAJE OTORGADO		93,5

Que, en virtud de lo anterior, el comité realizó el informe final de evaluación recomendando para el efecto al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso a la empresa **DELTRI INGEOBRAS S.A.S. con NIT 901.759.170-0 y representada legalmente por JANDERSON DELGADO PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.777.624 de Bogotá**, dado que cumple con los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros requeridos en el proceso de selección y además fue quien presentó una oferta valida conforme a los pliegos definidos ya que su propuesta es inferior al presupuesto y no supera los precios de referencia establecidos por la entidad obteniendo un puntaje total de **93.50 PUNTOS**

Que, en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente **DELTRI INGEOBRAS S.A.S.** con NIT 901.759.170-0 y representada legalmente por **JANDERSON DELGADO PEÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.777.624 de Bogotá el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-018-2025; cuyo objeto es la "**CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACA** por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($228.992.666,38) M/CTE IVA INCLUIDO.** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y en el

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea proyectado por la respectiva sectorial con el apoyo del Asesor Jurídico contractual, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos concordantes y reglamentarios

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios y de la publicación en la Plataforma del SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas- (Boyacá), a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal
CALDAS - BOYACÁ

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**		**Firma**	
Laura Carolina Gómez		Jorge Iván Ovalle		Diego Alejandro Lancheros			
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia							
Proceso:		**TRD**			**Consecutivo**		
Dimensión:			**Procedimiento:**				
			Política:				